"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los trabajadores"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN Nº 7569

BUENOS AIRES,

0 7 NOV 2011

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-018003-11-8 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma KLONAL S.R.L., solicita modificación de Cambio de Excipientes para la Especialidad Medicinal KLONAMICIN / TOBRAMICINA, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCIÓN OFTÁLMICA, TOBRAMICINA 0,3 g/100 ml; aprobado por Disposición autorizante Nº 1050/00 y Certificado Nº 48.517.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición Nº 853/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de cambio de excipientes.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT Nº 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

**P** 

13



"2011 — Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los trabajadores"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

Que a fojas 18 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros.: 1.490/92 y 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA DISPONE:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la firma KLONAL S.R.L., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada KLONAMICIN / TOBRAMICINA, a cambiar los excipientes, según consta en el Anexo de Autorización de Modificaciones. ARTICULO 2º.- Acéptase el texto del Anexo de Autorización de Modificaciones el cual pasa a formar parte integrante de la presente disposición y el que deberá agregarse al Certificado Nº 48.517 en los términos de la Disposición ANMAT Nº 6077/97.

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese a la Coordinación de Informática a los efectos de su inclusión en el legajo electrónico, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, gírese al Departamento de Registro para que

6

1, }



"2011 — Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los trabajadores"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos

A.N.M. A.7.

efectúe la agregación del Anexo de modificaciones al certificado original y entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-0047-0000-018003-11-8

Wisingh

DISPOSICIÓN Nº

7569

js

Or. OTTO A. ORSINGHER SUB-INTERVENTOR A.N.M.A.T.

2



Ministerio de Salud Secretaría de Políticas. Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

## ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Nombre Comercial/Genérico/s: KLONAMICIN / TOBRAMICINA, Forma farmacéutica y concentración: SOLUCIÓN OFTÁLMICA, TOBRAMICINA 0,3 g/100 ml.-

Disposición Autorizante de la Especialidad Medicinal Nº 1050/00 y tramitado por expediente Nº 1-47-0000-005187-98-8.-

DATO A	DATO AUTORIZADO MODIFICACIÓN
MODIFICAR	HASTA LA FECHA AUTORIZADA
Cambio de Excipientes	Cada 100 ml de Cada 100 ml de Solución oftálmica contiene: Tobramicina 300 mg, Fosfato disódico anhidro 600 mg, Cloruro de mg, Cloruro de Benzalconio 100 mg, Benzalconio 100 mg, Fosfato monosódico anhidro 400 mg, Cloruro de Sodio 300 mg, Agua





1.4



"2011 — Año del Trabajo Decente. la Salud y Seguridad de los trabajadores"

Ministerio de Salud Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.7.

de Sodio 300 mg, Agua	para inyectables c.s.p.
para inyectables c.s.p.	100 ml
100 ml	

El presente sólo tiene valor aprobatorio anexado al Certificado de Autorización antes mencionado.

Expediente Nº 1-0047-0000-018003-11-8

DISPOSICIÓN Nº 7

7569

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

js

